



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo No. 680014003022-2019-00363-00
Demandante: EVANGELINA PRADA CAMACHO
Demandado: JAIRO PRADA CAMACHO Y OTROS

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial allegado por la abogada designada (archivo 19 C1), mediante el cual manifiesta su imposibilidad de asumir el cargo de curadora ad litem; observa el Despacho que es del caso aceptar el relevo y en consecuencia, se procede a DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este despacho como Curador Ad-Litem de: LEONOR PRADA CAMACHO, JAIRO PRADA CAMACHO, YOLANDA PRADA CAMACHO, MARIA EUGENIA PRADA CAMACHO, ESPERANZA PRADA CAMACHO, LILIA PRADA CAMACHO, ELIZABETH PRADA CAMACHO, CARLOS EDUARDO PRADA CAMACHO y LUZ MARINA PRADA CAMACHO, en su calidad de herederos determinados de la señora EVANGELINA CAMACHO VIUDA DE PRADA y de sus herederos indeterminados al abogado:

WILSON CASTAÑO GALVIS	WCGUIS@GMAIL.COM
------------------------------	-------------------------

En atención a lo preceptuado en el Art 48-7 ibidem, el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Adviértase que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

Para lo anterior, el abogado designado deberá manifestar mediante correo electrónico enviado al correo del Despacho su aceptación o rechazo, con la identificación del proceso en el cual se realizó su designación. Una vez recibida dicha comunicación, en caso de aceptación, por secretaría se realizará la diligencia de notificación y se remitirá el link para que pueda acceder al expediente de la referencia.

Elabórese por secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 022

Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **30b00f178927220bb88de67901df410a56755366974a57036c33d5cf80e81c5d**

Documento generado en 31/03/2022 01:03:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>